

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, siendo las catorce horas y cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron por video conferencia con la aplicación de google meet, justificado todo ello por encontrarnos en estado de alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, los Sres. Concejales siguientes D. Enrique Delgado Díaz, D. José Fernández Nogales, D. Juan Diego Fernández Medina, D. Juan Felipe Flores Moyano, D. José Carlos Hernán Cabanillas, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D^a Manuela Martínez Prados, D. Santos Ortega Gómez, D^a M^a Antonia Ramírez Márquez, D^a M^a Jesús Redondo López y D. Agustín Romera Gómez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías González López, asistido de la Secretaria General D^a Carmen López Ruiz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día y hora. A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace meet.google.com/wcm-chok-sdd (enlace de Google Meet).

El Sr. Alcalde antes de iniciar la sesión, manifiesta que: *“la gestión municipal y el trabajo a favor de nuestro pueblo y de sus vecinos y vecinas nos llevan hoy a la celebración de este Pleno Extraordinario. Vamos a abordar asuntos de máxima importancia para el desarrollo y el empleo en nuestra localidad.*

Por ello, de nuevo y una vez más, quiero agradecer el compromiso y la dedicación de los grupos políticos municipales y de todos los concejales y concejalas que integran esta Corporación Municipal.

Todos estamos de acuerdo y tenemos la firme voluntad de que se pueda abrir la Residencia de Psicodeficientes, después de haber transcurrido diez años de su construcción. Nuestra responsabilidad nos lleva a valorar en su justa medida y a primar por encima de todo los intereses de los vecinos y vecinas de Hinojosa del Duque.

Debemos de agradecer el esfuerzo y la magnífica disposición de la Junta de Andalucía, que a través del Director General de Discapacidad e Inclusión, Marcial Gómez Balsera, y del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Víctor Manuel Bellido Jiménez, han trabajado junto con este Ayuntamiento para la concertación de plazas para esta residencia. La Junta de Andalucía ha estado a nuestro lado en todo este proceso y va a ayudarnos hacer posible que esta residencia abra sus puertas.

Una residencia que va a crear 45 puestos de trabajo en nuestro pueblo. De esta forma vamos a asegurar el futuro de 45 familias, cuando estamos atravesando, desde hace casi un año, una pandemia que ha destruido empleo en todo el mundo y también nuestro pueblo.

La Corporación Municipal sabe valorar lo que esto supone para Hinojosa del Duque, en su apuesta por las políticas de bienestar y de creación de empleo. Para ello se hace necesaria la apertura de esta residencia por una fundación que desde el primer momento ha mostrado interés en estas instalaciones, y que además cuenta con los recursos técnicos y profesionales adecuados para llevar a cabo la apertura.”

A continuación, se procede a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN DE LOS TERRENOS URBANOS DONDE ESTÁ CONSTRUIDA LA RESIDENCIA DE PSICODEFICIENTES.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto y del informe de la Comisión Informativa General.

Consta en el expediente sendos informes emitidos por el Arquitecto Municipal y por Secretaría, ambos de fecha 15 de febrero del corriente.

Por el Arquitecto Municipal se hace constar en el citado informe que:

-Calificación pormenorizada del suelo. Según el Plano O2 del vigente PGOU, tiene la clasificación de suelo urbano, con la calificación de dotacional: equipamientos. Y siendo la zona donde se ubica Zona 2. Residencial de extensión natural.

-Parcela objeto de segregación: localizada en calle Miguel Hernández, s/n, con una superficie de 2.170,63 m²; y perteneciente a la parcela catastral con referencia 3430304UH1633S0001MW.

El solar objeto de segregación, linda, conforme se accede a él:

-por su frente, con la calle de su situación, calle Miguel Hernández;

-por la izquierda, con el Centro de Salud (resto de finca matriz);

-por la derecha, con las Oficinas del SAU (resto de finca matriz), Estancia Diurna (finca registral 19.884) y más resto de finca matriz.

-por el fondo con I.E.S. "Jerez y Caballero" (finca registral 7.584)

En la nota simple figura como finca municipal inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 5.792 (CRU 14008000241938) con una superficie total de 7.020 m².

Todos los portavoces de los grupos municipales están a favor de esta segregación, necesaria para ponerla a punto administrativamente para su cesión.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros que la conforman (Enrique Delgado Díaz, Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez), acuerda:

Primero. Aprobar la segregación de un solar de 2.170,63 m² de superficie, terrenos donde está construida la residencia, de la finca registral nº 5.792, quedando la diferencia de superficie en el resto de finca matriz. El solar objeto de segregación, linda, conforme se accede a él:

-por su frente, con la calle de su situación, calle Miguel Hernández;

-por la izquierda, con el Centro de Salud (resto de finca matriz);

-por la derecha, con las Oficinas del SAU (resto de finca matriz), Estancia Diurna (finca registral 19.884) y más resto de finca matriz.

-por el fondo con I.E.S. "Jerez y Caballero" (finca registral 7.584)

Segundo. Elevar a escritura pública este acuerdo, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad

Tercero. Facultar al sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos deban realizarse en relación con el acuerdo adoptado.

2º.- INICIO DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, DENOMINADO RESIDENCIA DE PSICODEFICIENTES, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

El Sr. Alcalde informa que hace un momento se ha presentado una solicitud por parte de FEPAMIC, y a partir de esta solicitud pregunta a la Secretaria qué procede.

La Secretaria dice que lo que procede o no es una decisión discrecional política. Ella va a informar respecto de la apertura de la Residencia, que consta un primer informe en el

que se explica el procedimiento a seguir como contrato de concesión de servicios o contrato de servicios, en su caso que sería lo procedente.

Posteriormente y como consecuencia de la solicitud de cesión de Prode, y una vez consultada a la Delegación del Gobierno en Córdoba, se plantea la concesión demanial gratuita, si bien se advierte que, con carácter general, debe hacerse en concurrencia competitiva. Se propone mediante la adjudicación directa, que la ley admite excepcionalmente al tratarse de una fundación sin ánimo de lucro.

El Sr. Alcalde dice que en este caso se podría dejar el punto sobre la mesa con la intención de traerlo lo más urgente posible, que podría ser la semana que viene.

La Secretaria pregunta si se trae como concurrencia competitiva.

El Sr. Alcalde dice que para evaluar las dos solicitudes.

La Sra. Secretaria dice que si lo que se inicia es una concesión demanial en concurrencia competitiva, el procedimiento sería, o bien se hace un concurso de proyectos, o sería el propio Ayuntamiento el que presentara el proyecto para implantar el servicio en la residencia.

El Sr. Alcalde dice que se deje sobre la mesa con intención de retomarlo y que si ahora se demora de tal manera que se salga fuera de las fechas que se tiene previsto, posiblemente puedan pasar otros diez años. Ahora hay una oportunidad, hay que solventarlo lo antes posible.

El Sr. Fernández Nogales dice que no se debe demorar el tema, sobre todo porque las plazas se van a concertar en breve, y debe de estar todo dispuesto para que se pueda acceder a ellas. La Corporación debe valorar esos dos proyectos y convocar la semana que viene un pleno urgente. Y hacerlo de manera directa, cederlo a la fundación que se considere que tiene un proyecto que se adecua más a lo que hay en Hinojosa del Duque.

La Sra. Secretaria dice que lo más correcto es dejar este punto sobre la mesa y ver con estas opciones qué es lo que procede y estudiarlo.

El Sr. Alcalde dice que desde la responsabilidad y esfuerzo que se ha hecho por parte de esta Corporación y desde la dificultad para tener las plazas y apertura de esta residencia hay que solucionar el problema a la mayor brevedad posible.

La Sra. Secretaria dice que o se continúa con este punto o se deja sobre la mesa.

El Sr. Alcalde dice que esta solicitud de Fepamic no acompaña proyecto, solo la escritura de constitución de la fundación.

El Sr. Fernández Nogales dice que la mejor opción es dejar el punto sobre la mesa, estudiarlo y traerlo a la semana que viene.

El Sr. Flores Moyano dice que en el caso de que saliese el punto la adjudicación directa al haber una solicitud quedaría invalidada. En cuanto al proyecto que presentó Prode en ningún momento ha visto datos económicos, no sabe si es viable conceder por adjudicación directa la cesión de un edificio que está valorado en un millón quinientos noventa mil euros, sin tener datos económicos de qué se va a realizar allí. No sabe lo que ha presentado Fepamic, pero el proyecto que presentó Prode era describir las acciones que realizan y se podrían realizar, como proyecto él no lo veía. Si se decide por todo el mundo dejarlo sobre la mesa y elegir la primera opción de concurrencia competitiva, y así se verá cuál es la opción más ventajosa para el pueblo de Hinojosa. Y dar publicidad que hasta ahora no ha tenido la apertura de ese edificio, para que aquellas entidades sin ánimo de lucro y que tengan las condiciones necesarias para poder optar a la cesión de este edificio estén informadas y presenten ese proyecto. Y se vea cuál es la más interesante para el pueblo de Hinojosa del Duque. Una puede generar 45 empleos, otra puede generar 50.

El Sr. Hernán Cabanillas pregunta si es interesado en este tema, porque su mujer es trabajadora de Prode.

Todos los concejales manifiestan estar de acuerdo en dejar el punto sobre la mesa para una próxima sesión.

Finalmente, el Sr. Alcalde dice que el único motivo que nos ha movido son los intereses de nuestros vecinos/as y esta residencia que ahora está la oportunidad de abrirla hay que hacerlo cuanto antes. Está de acuerdo en dejar el punto sobre la mesa y solicita que se pronuncie la Secretaria si el punto que se iba a aprobar está dentro de la legalidad.

La Sra. Secretaria vuelve a informar de las opciones que permite la ley, y una de ellas con carácter excepcional es la adjudicación directa por ser una fundación. Las cesiones patrimoniales, al ser una administración pública, tiene su régimen jurídico aplicable, su licitación con su pliego y todos sus condicionantes. Como es una cesión de carácter gratuito y en este caso concesión demanial, lo que se dijo en el pleno anterior que se estudiaría la solicitud y se remitió a la Junta de Andalucía con carácter previo. Y repite que el procedimiento general es la concurrencia competitiva y el excepcional la adjudicación directa, por lo que todas las opciones que estén justificadas y acordes con la legislación son correctas.

La Sra. Luna Barbero pregunta que si se siguiera con la adjudicación directa a Prode, qué pasaría con el otro proyecto.

La Sra. Secretaria manifiesta que se está en un proceso de adjudicación directa y lo primero que hay que hacer es modificar y adecuar el proyecto, redactar un pliego, que por adjudicación directa es necesaria la publicación por un plazo de veinte días, en el boletín oficial de la provincia. En ese momento se pueden presentar alegaciones y será el pleno el que tenga que resolverlas, y tendrá que valorar si continúa con la adjudicación directa o considera que debe hacerse por concurrencia competitiva.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros que la conforman (Enrique Delgado Díaz, Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez), acuerda:

- Dejar el punto sobre la mesa para su estudio y convocar pleno a la semana siguiente, con este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las quince horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,